

44

# HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, enero-junio de 2023  
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI 10.15446/hys



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas  
Sede Medellín



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

# **Santiago Garaño. *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983)*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Misiones, 2020, 154 pp.**

Sergio Moreno-Juárez\*

DOI: <http://doi.org/10.15446/hys.n44.96748>

La colección “Entre los libros de la buena memoria” ofrece, en su vigesimoprimer entrega, una versión revisada de la tesis de licenciatura del antropólogo Santiago Garaño “Entre resistentes e ‘irrecuperables’: memorias de expresas y presos políticos (1974-1983)” defendida públicamente en la Universidad de Buenos Aires (UBA) en 2008. El origen de este estudio de largo aliento —refiere Garaño— se remonta a un seminario dictado por el Equipo de Antropología Política y Jurídica de la Universidad de Buenos Aires en 2003. Aunado a ello, la fascinación de Garaño por los testimonios carcelarios propició la delimitación de su objeto de estudio y la posterior concreción del proyecto de investigación. La obra —sustentada en un amplio *corpus* documental y testimonial— se integra de un breve estudio introductorio, cuatro capítulos temáticos y un apartado conclusivo que, de modo general, analizan las experiencias de militancia y represión de los presos políticos argentinos en las cárceles de máxima seguridad y los centros clandestinos de detención (CCD) entre 1974 y 1983, así como la implementación de formas creativas de resistencia en los márgenes e intersticios del sistema carcelario.

La hipótesis sustentada por Garaño sostiene que el estudio de la experiencia carcelaria de los presos políticos puede revelar su carácter represivo —aniquilante, secreto, violento— y constitutivo de identidades, lealtades grupales, prácticas y representaciones sociales.

---

\* Doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México (Ciudad de México, México). Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (Ciudad de México, México), Coordinador del Seminario Interinstitucional de Historia de las Juventudes (SIHJ)  <https://orcid.org/0000-0003-1543-3573>  
 [smj@azc.uam.mx](mailto:smj@azc.uam.mx)

---

 **Cómo citar / How to Cite Item:** Moreno-Juárez, Sergio. “Santiago Garaño. *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983)*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento - Universidad Nacional de La Plata - Universidad Nacional de Misiones, 2020, 154 pp.”. *Historia y Sociedad*, no. 44 (2023): 261-265. <http://doi.org/10.15446/hys.n44.96748>

---



Derechos de autor: Atribución-  
NoComercial-SinDerivadas 4.0  
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Hist.Soc. 44 (Enero-junio de 2023) / pp. 261-265  
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: <http://doi.org/10.15446/hys.n44.96748>

En ese sentido, el autor plantea la existencia de un *continuum* represivo entre las cárceles y los CCD, caracterizado —entre otros aspectos— por el “blanqueamiento”<sup>1</sup> de presos, la detención arbitraria, la desaparición forzada, la intimidación y el secuestro de familiares, la prevalencia de la impunidad, la tipificación de los prisioneros como “recuperables” o “irrecuperables” y el uso recurrente de la tortura. El autor asevera que los límites entre la represión clandestina y “legal” se difuminaron durante la vigencia del estado de sitio —entre noviembre de 1974 y octubre de 1983—, período de la historia argentina reciente en el que se sometió a más de diez mil presos políticos a un “plan sistemático de aniquilamiento”. Dicho plan contempló el aislamiento, el castigo corporal, la censura, la desatención médica, la reducción de beneficios, el “tratamiento diario” —hostilidad, humillación, provocación— y la vejación de familiares como medidas de control, disciplinamiento y eliminación selectiva del enemigo interno.

El plan represivo —advierte Garaño— fue confrontado, evadido e impugnado por los presos políticos mediante el despliegue de prácticas y rituales de resistencia, es decir, un conjunto de tácticas creadas deliberadamente para afrontar el poder dictatorial en/desde la cárcel. Esta reconfiguración del encierro como continuación o reafirmación de la militancia política es analizada por Garaño a partir del entrecruce de documentos oficiales y testimonios —denuncias, entrevistas, informes, memorias— de sobrevivientes del terror de Estado, familiares, funcionarios y organismos de derechos humanos. Para ello, el autor articuló una metodología de investigación que enlazó su formación antropológica con los estudios de memoria e historia reciente.

En el primer capítulo, “La cárcel como espacio de *resistencia*”, Garaño analiza la concepción específica del espacio de reclusión como frente de lucha y resistencia activa. Cabe señalar que ambas conceptualizaciones derivaron de la acepción polisémica del término resistencia, pues mientras el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) la asumió como un conjunto de acciones cotidianas para reafirmar su compromiso político al interior de la cárcel y vivificar la lucha al exterior, Montoneros optó por sobrevivir al aniquilamiento físico, moral y psicológico sin alentar la lucha ni la militancia por considerar que esas tareas competían de manera exclusiva a la organización. Este modo diferenciado de hacer cara al encierro fue corroborado por el autor al entrecruzar el testimonio de dos exmilitantes del PRT —encarcelados en los años setenta—, las directrices del organismo político —cuyos soportes eran comúnmente denominados “canutos” o “caramelos”— y la definición del “deber ser” de todo preso político consignada en el órgano oficial del PRT, *El Combatiente*.

.....  
1. Santiago Garaño sostiene que los CDC y las cárceles compartían las mismas formas, lógicas y prácticas represivas. En ese sentido, era común que las personas secuestradas y confinadas en los CCD fueran “blanqueados”, es decir, aparecieran recluidos en las cárceles “legales” a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN). Garaño, *Memorias*, 39.

Los testimonios referidos corresponden a dos exmilitantes con trayectorias políticas y experiencias de encierro disímiles. El primero de ellos corresponde a David, un joven universitario y obrero cordobés cuya trayectoria política dio comienzo en la Universidad Nacional de Río Cuarto, al integrarse a las filas de la Agrupación Universitaria del Peronismo de Base. Esta acción detonó su detención en la ciudad de Córdoba en mayo de 1976 y su posterior aislamiento en Río Cuarto. Meses después fue “blanqueado” en la Penitenciaría de San Martín, en la ciudad de Córdoba y en 1978 se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en la cárcel de La Plata. Finalmente, en 1979 obtuvo la “libertad vigilada” desde la cárcel de Caseros en Buenos Aires y partió rumbo al exilio a Suiza. En este caso, el encarcelamiento propició su radicalización y consecuente adhesión al PRT para hacer frente a la represión política. En cambio, el segundo testigo, Eduardo, fue encarcelado al realizar una acción armada durante la tercera presidencia (1973-1974) del general Juan Domingo Perón (1895-1974), situación que le permitió reafirmar su compromiso político en prisión y reivindicar —tras ser liberado— su condición de sobreviviente del terror de Estado.

El testimonio de ambos presos políticos pone en evidencia que la cárcel fungió como un espacio de socialización y politización, que contravenía la imagen estereotipada del Estado omnipresente y omnipotente. De ese modo, los presos políticos aprovecharon los resquicios del sistema carcelario para crear redes sociales e implementar tácticas de confrontación y sobrevivencia, como las huelgas de hambre o los reclamos colectivos. Por su parte, el PRT emitió una serie de lineamientos sobre la conceptualización y práctica de la resistencia, así como las rutinas, sentidos y valores —disciplina, organización, solidaridad— del legítimo militante preso con el fin de sobrevivir al aniquilamiento físico, moral, político y psicológico.

En el segundo capítulo, “*Los pabellones de la muerte de la Unidad 9 de La Plata*”, Garaño analiza la clasificación interna de los presos políticos y la configuración de los pabellones 1 y 2 del penal de máxima seguridad platense como zona de reclusión de la población “irrecuperable”. Este sistema clasificatorio fue implementado a principios de 1977, en función de la ideología, “peligrosidad” y nivel de responsabilidad de los presos políticos al interior de sus organizaciones de lucha —bases, cuadros medios, dirigencia—. La población carcelaria fue diferenciada en tres grupos conforme a su grado de participación política y “peligrosidad”: “irrecuperables” (G1), “posiblemente recuperables” (G2) y “recuperables” (G3). La diferenciación y segregación socioespacial de los presos políticos influyó de manera directa en la socialización, creación de redes de apoyo y conformación de identidades y prácticas de resistencia, así como en la elaboración de “bombas” o rumores carcelarios asociados al asesinato y desaparición de los presos tipificados como “irrecuperables”.

En consecuencia, los pabellones 1 y 2 de la Unidad 9 de La Plata fueron poblados, respectivamente, por dirigentes Montoneros y la facción trotskista o roja del PRT, el PRT-EPR. Las condiciones de reclusión fueron similares en ambos casos: aislamiento en celdas impares para impedir la comunicación entre reos, despojo y destrucción de materiales “subversivos”

—libros, cuadernos, fotografías, revistas—, y reducción de beneficios carcelarios. Empero, el asesinato de cuatro detenidos del pabellón 1 en 1977 y la desaparición de otros tres —dos del pabellón 2 y uno del pabellón 1— en 1978 propició la generación de rumores signados por el temor generalizado en torno al plan de aniquilamiento y el aparato represivo del Estado. El resultado fue la elaboración de un discurso del terror cimentado en la idea de que los pabellones 1 y 2 de la Unidad 9 de La Plata —los “pabellones de la muerte”— habían sido creados por los militares para deshacerse de los dirigentes de las organizaciones armadas de extrema izquierda. Este discurso trascendió al espacio público y se convirtió en motivo de denuncia para impugnar la versión oficialista sustentada en la simulación de enfrentamientos, intentos de fuga, libertades truncas y suicidios.

En el tercer capítulo, “Devoto, la *cárcel vidriera* de la dictadura”, Garaño analiza la experiencia carcelaria de Marta, una exdirigente de Montoneros que padeció el secuestro y la tortura durante el estado de sitio, antes de ser recluida en el penal de Villa Devoto. El complejo penitenciario —ubicado en la ciudad de Buenos Aires— se convirtió en receptor de las presas políticas, entre ellas las dirigentes y militantes de Montoneros, el PRT-ERP y el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLN-T). Asimismo, adquirió el mote de “*cárcel vidriera*” porque las autoridades permitieron el acceso de organismos internacionales de derechos humanos con el propósito de evidenciar el respeto irrestricto de los mismos. Esta situación fue aprovechada por las prisioneras para denunciar públicamente las políticas de terror del Estado argentino.

El relato vivencial de Marta permitió a Garaño elucidar la dinámica social de la prisión política femenina, así como el tránsito continuo e indistinto de presos entre los CCD y las cárceles. Marta fue secuestrada en diciembre de 1975 y permaneció desaparecida durante diecisiete días en una comisaría de La Plata, donde fue torturada y sometida a tres simulacros de fusilamiento. Posteriormente, fue “blanqueada” en la cárcel de Olmos —provincia de Buenos Aires— y en septiembre de 1976 trasladada a la cárcel de Devoto. El ingreso a prisión supuso la continuación de su militancia política y la preservación de su grado de compromiso como dirigente. Cabe señalar que los presos políticos conservaron la estructura orgánica de sus agrupaciones al interior de la cárcel para seguir en pie de guerra y construir, día con día, la resistencia. Entre esas acciones cotidianas, Marta refirió la instauración de alianzas, la militancia clandestina y la oposición a la requisita íntima.

En el cuarto capítulo, “El régimen carcelario y su dimensión productiva de identidades”, Garaño analiza la configuración de un sistema de confinamiento específico para hacer frente al incremento de detenidos por razones políticas durante el Estado de sitio y la dictadura cívico-militar. El primer reglamento carcelario para presos políticos —un híbrido entre el reglamento de procesos por delitos comunes (1956) y la Ley Penitenciaria Nacional (1958)— fue aprobado en diciembre de 1974 y se aplicó de modo experimental en el penal de Rawson —provincia de Chubut—. El programa piloto abarcó un total de setenta prisioneros, pero

diversos grupos denunciaron que su única intención consistía en aislar, desinformar e incomunicar a los detenidos. Aunado a ello, el reglamento instituyó las requisas —revisión sistemática de cuerpos y espacios habitados por los presos— y prohibió la existencia de delegados frente a las autoridades carcelarias y la realización de actividades gremiales y políticas.

El golpe de Estado y la instauración de la dictadura en marzo de 1976 incentivaron el secuestro, la desaparición forzada y el asesinato de los disidentes políticos, así como el perfeccionamiento de un aparato represivo integrado por las cárceles de máxima seguridad y los CCD. A partir de junio de 1976, el presidente de facto, general Jorge Rafael Videla (1925-2013), decretó la extensión del régimen de Rawson a las prisiones de máxima seguridad. Un año después, los presos políticos comenzaron a ser denominados “delincuentes especiales” y se les dividió en tres grupos —recuperables, posiblemente recuperables e irre recuperables— para ubicarlos en pabellones específicos con regímenes carcelarios diferenciados. Este sistema clasificatorio fue resignificado —refiere Garaño— por los presos para diferenciar jerárquicamente los niveles de compromiso y resistencia al interior de la cárcel.

En el apartado conclusivo, Garaño reitera la diferenciación socioespacial de los “detenidos especiales” —delincuentes subversivos (DS) o delincuentes terroristas (DT)— para desarticular las redes de información y socialización al interior de la prisión. Sin embargo, los presos políticos impugnaron el régimen carcelario para reproducir la estructura orgánica de sus asociaciones políticas y generar resistencia al plan sistemático de aniquilamiento físico, moral, político y psicológico. Asimismo, sostiene que la articulación de redes y grupos de apoyo al interior de la cárcel propició la posterior creación de “comunidades de memoria”, es decir, grupos de sobrevivientes y testigos que preservan y reactualizan su lectura de un pasado reciente signado por el terror de Estado. De ese modo, *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado...* constituye un gran aporte para el estudio de la memoria y la historia reciente del Estado argentino, al igual que para el establecimiento de un diálogo con otras experiencias dictatoriales o, incluso, carcelarias.

**Palabras clave** | historia política; historia oral; historia social; terrorismo de Estado; problema social; violencia; cárcel; sistema jurídico; opresión; resistencia a la opresión; memoria colectiva; identidad cultural.

**Keywords** | political history; oral history; social history; State terrorism; social problem; violence; jail; legal system; oppression; resistance to oppression; collective memory; cultural identity.

**Palavras-chave** | história política; história oral; história Social; terrorismo de Estado; Problema social; violência; cadeia; sistema legal; opressão; resistência à opressão; memória coletiva; identidade cultural.